



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, siete (07) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 2016-355
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MIGUEL ANGEL CRISTANCHO MORALES
Demandados: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO DEL TOLIMA

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019)¹, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo de Tolima, la cual revocó la sentencia proferida por este Despacho en Audiencia Inicial celebrada el quince (15) de febrero de dos mil dieciocho (2018)² que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

Por secretaría liquidense las costas, conforme lo indicado en la sentencia de segunda instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

JB

¹ Folios 182-190, Cuaderno Principal.

² Folios 119-124, Cuaderno Principal.

**AVENIDA AMBALA CALLE 69 N° 19-109 ESQUINA SEGUNDO PISO
EDIFICIO COMFATOLIMA
IBAGUE**